



Radicado: S 2025060446698

Fecha: 15/09/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
RESOLUCIÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



RESOLUCIÓN

Dejar sin efecto la Resolución Departamental S2022060001545 del 25 de enero del 2022, por la cual se trasladaron temporalmente a los estudiantes de la sede **C.E.R.**

SUCRE (DANE 205240000696) perteneciente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ (DANE 105240000136)** del municipio de Ebéjico – Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y el Decreto Departamental N°2024070000001 del 01 de enero del 2024

CONSIDERANDO QUE

El numeral 6.2.12 del Artículo 6° de la Ley 715 de 2001 establece que, frente a los Municipios no certificados, los Departamentos tienen la competencia para organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

De conformidad con los Parágrafos 1 y 2 del Artículo 23° de la Resolución Nacional N° 11007 del 16 de agosto de 1990, corresponde a la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante acto administrativo, formalizar el cierre o clausura de un establecimiento educativo y comunicar el hecho a las autoridades locales y a la comunidad en general.

De acuerdo con el Parágrafo del Artículo 2.3.2.1.9 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ (DANE 105240000136)** del municipio de Ebéjico – Antioquia, ha prestado el servicio educativo amparado en la Resolución Departamental S128485 de 16 de octubre del 2014, por la cual se concede Reconocimiento de Carácter oficial y, se le autoriza para para ofrecer educación formal.

Mediante Resolución Departamental S2019060043865 del 10 de abril de 2019, se anexaron unas sedes a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ (DANE 105240000136)** entre ellas, se anexó la sede **C.E.R. SUCRE (DANE 205240000696)**.

Posteriormente, mediante la Resolución Departamental S2022060001545 del 25 de enero del 2022, se trasladaron temporalmente a los estudiantes de la sede **C.E.R. SUCRE (DANE 205240000696)** perteneciente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ (DANE 105240000136)** del municipio de Ebéjico – Antioquia, para caseta comunal de la Vereda El Cedro, ubicada a 600 metros aproximadamente de la sede C.E.R SUCRE.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

En atención al oficio emitido por la autoridad municipal, la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, emite el concepto técnico favorable proyectado por la profesional Universitaria Diana Milena Ruiz Arango, mediante radicado N°2025020025931 del 3 de julio de 2025, toda vez que la infraestructura física y el acceso a esta sede se encuentran en condiciones aptas para el retorno de los estudiantes, por lo cual se procederá a:

- Dejar sin efecto la Resolución Departamental S2022060001545 del 25 de enero del 2022, por medio de la cual se trasladaron temporalmente los estudiantes de la sede **C.E.R. SUCRE (DANE 205240000696)** perteneciente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ (DANE 105240000136)** del municipio de Ebéjico – Antioquia, en el sentido de que los estudiantes retornen a la sede **C.E.R. SUCRE (DANE 205240000696)** ubicada en la Vereda El Cedro.

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE

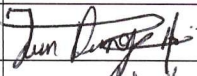
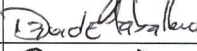
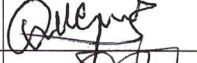
ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución Departamental S2022060001545 del 25 de enero del 2022, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, en el sentido de que los estudiantes retornen a la sede **C.E.R SUCRE (DANE 205240000696)** ubicada en la Vereda El Cedro del municipio de Ebéjico – Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al Rector (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ (DANE 105240000136)** del municipio de Ebéjico - Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Diego Hidalgo Pino Practicante de Excelencia – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		03/09/2025
Proyectó:	David Eduardo Caballero Gaviria Profesional Universitario – Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		3/09/2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario – Asuntos Legales		03 Sept 2025
Aprobó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		4/09/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.